

*Fr. Pedro de Feria.*

«Llamado así por el lugar de su nacimiento en Extremadura, pues su verdadero apellido era González, nació hacia el año de 1524. Enviósele sus padres á estudiar en la Universidad de Salamanca, y en el convento de San Esteban de la misma ciudad, tomó el hábito de Santo Domingo, habiendo profesado á 5 de Febrero de 1545, en manos del célebre teólogo Fr. Domingo de Soto. Pasó á la Nueva España en 1551, traído, según parece, por Fr. Vicente de las Casas cuando regresó de España, despues de la muerte del fundador Fr. Domingo de Betanzos, á quien había acompañado. (Mendieta lib IV, cap. I, dice que vino en 1533 con Fr. Domingo de la Cruz; pero según Burgoa (Geogr. Deser., fol. 235) era vicario del convento de San Estebán, cuando se celebró allí capítulo en 1550, y tenía veintiseis años de edad; luego en 1533, sólo tenía nueve.) Destináronle sus superiores á Oaxaca, y fué prior de Tetiepac; en aquel convento compuso la doctrina Zapoteca. En 1558 era definidor, y estaba en Yanhuitlán. Fué también prior del convento de México, cargo que desempeñaba cuando el provincial le mandó que fuera por vicario provincial, con otros cinco religiosos, á la expedición que en 1559 envió el virrey D. Luis de Velasco á la Florida, al mando de D. Tristán de Arellano. Participó allá Fr. Pedro de los rudos trabajos de sus compañeros, y enfermó de una asma que le duró todo el resto de su vida. Viendo el mal éxito de la expedición, que todos iban á perecer en aquellas soledades, pidió y obtuvo del general, que le permitiese volver á México, por la Habana, en solicitud de socorros; así lo hizo, y consiguió que se despachase un buque con provisiones. No volvió ya Fr. Pedro á la Florida, sino que en 22 de Septiembre de 1565 fué electo provincial de la provincia de Santiago de Predicadores de la Nueva España (1.) Concluido el tiempo de su gobierno, le enviaron en 1570 á España y

á Roma, con el cargo de Procurador. A consecuencia de la ruidosa destitución de su sucesor en el provincialato, Fr. Juan de Córdova, hecha en el Capítulo intermedio del mismo año de 70, el General de la Orden nombró á Fr. Pedro Vicario general y visitador de Indias; pero éste le hizo presente que aquella comisión de Visitador sólo serviría para desasosegar los ánimos, porque habiendo pasado el tiempo que faltaba para que cumpliera Fr. Juan de Córdova su provincialato, no era ya posible reponerle en él; y esas razones hicieron desistir de su intento al General. Terminada la comisión de Procurador, se retiró Fr. Pedro á su antiguo convento de San Esteban de Salamanca, donde le nombraron maestro de novicios; cargo muy inferior á los que ya había obtenido en la Orden, pero que aceptó con humildad y desempeñó con acierto. No le duró mucho aquel sosegado retiro, porque el rey le presentó para el Obispado de Chiapa, y á pesar de su repugnancia hubo de admitirle, obligado por sus superiores, volvió, pues, á América en 1575, (Fontana. Diciembre 8 de 1574) y gobernó con aplauso su diócesi durante trece ó catorce años. Llamado á México para asistir al Concilio Provincial celebrado en 1585, se puso en camino; pero en un mal paso tropezó la mula que montaba; cayó y tomó debajo al anciano Obispo, fracturándole una pierna en dos partes: accidente que obligó á transportarle al convento de Oaxaca, para atender á su curación, que duró casi un año. Viéndose privado de asistir al Concilio, le dirigió «una copiosa carta ó tratado» sobre la conveniencia de encomendar los curatos de los indios á los frailes, con preferencia á los clérigos.

«Curado, por fin, de su enfermedad, regresó á su diócesi donde le aguardaban graves disgustos con los religiosos dominicos. Imbuidos éstos en las doctrinas de Fr. Bartolomé de las Casas, y viéndose únicos dueños de la administración espiritual, porque no había religiosos de otra Orden, y los clérigos eran poquísimos, en nada se detenían, y no respetaban ni aún á su propio Obispo y compañero de hábito. El Lic. Azcueta, Oidor de Guate-

mala, había hecho en Chiapas la tasación de los indios, y quedó establecida sin contradicción; tanto, que los dominicos no hallaron inconveniente en confesar y absolver á los encomenderos que cobraban los tributos conforme á lo señalado. Mas repentinamente mudaron de parecer, y declararon unánimes que la tasación era excesiva, y que los encomenderos no podían ser absueltos si no la moderaban en ciertos puntos. Así lo proclamaron en el púlpito á presencia del Obispo, al acercarse la cuaresma de 1577, y así lo pusieron por obra.

«No pareció bien esa determinación al prudente prelado, y mandó á sus clérigos que continuaran absolviendo, como antes, á los encomenderos. Repetidas veces rogó á los dominicos que depusiesen tales escrúpulos y no inquietasen las conciencias, añadiendo que si los indios se consideraban agraviados por la tasación, acudieran á la Audiencia para que la moderara, y él mismo les ayudaría con todas sus fuerzas; pero que estando hecha aquella tasación por Juez competente, y consentida por ambas partes, nadie tenía derecho para alterarla de propia autoridad.

«Las razones del Obispo no tenían réplica; pero no hicieron mella en los dominicos; antes impulsados por el espíritu indómito y rencilloso de que tan tristes muestras dieron en Chiapas y en Guatemala, osaron declarar públicamente que el Obispo era inabsoluble, y se negaron á confesarle á él mismo, y á quien confesase á él ó á los encomenderos: «del cual pecado, dice el Obispo, yo nunca me he confesado ni pienso confesar.» A pesar de tales ofensas, siguió tratando con igual amor á los religiosos, y dándoles todo el favor que podía.

«Los vecinos por su parte, llevaron muy mal la mudanza de los dominicos, que renovaba las alteraciones pasadas; y para hacer algún contrapeso á su poder, así como para tener quien los absolviese, resolvieron llamar á los franciscanos. Vinieron efectivamente, y fundaron un monasterio. Mas, en verdad sea dicho, el Obispo no olvidaba que vestía el hábito de Santo Domingo y no recibió con

agrado la nueva fundación. Dió pocas doctrinas á los franciscanos, y aún se quejó de ellos al rey, escribiéndole que «para el poco recado que han tenido y tienen para descargar vuestra real conciencia y la mía con los pueblos que les he encomendado, más escrúpulo hay en lo que se les ha dado, que no en haberles dado mas.» Con todo y haber sido tan corto el favor, todavía los dominicos, que no admitían competidores, sacaron de allí un nuevo cargo contra el Obispo, y volvieron á declararle inabsoluble. Hasta le escribió el provincial una carta, que no tenemos, pero que á juzgar por ciertas palabras del Obispo, no debió de ser muy respetuosa. El caso fué hasta la Corte, y no he averiguado su término.

«Acaso aquellas contradicciones le aumentaron el deseo de renunciar la mitra. Dos años después decía al rey: «V. M. sea servido de hacerme merced de que esta carga se me quite á mí y se dé á persona que tenga salud y fuerzas y las demás partes requisitas para poder trabajar y poder cumplir con la obligación del oficio; y no suplico se me haga esta merced para no trabajar ni servir á V. M., sino por entender por las causas dichas que estoy obligado á ello, y que este es el mayor servicio que de presente puedo hacer á V. M.» La renuncia no fué admitida, y el Obispo permaneció otros nueve años en su silla, hasta que falleció en 1588, (en 1587 según el cronista Franco,) dejando fama de religioso docto y observante, prelado prudente y benigno, obispo justo, amable, humilde y caritativo. Fué también gran cantor y rubriquista.

«Dávila Padilla dice, en la vida de nuestro autor, que «escribió una Doctrina en lengua zapoteca, y se imprimió en México luego; en el catálogo de los escritores de la Provincia, ya no le atribuye la doctrina, sino un Confesionario en la misma lengua (lo mismo Franco.) Burgoa habla solamente de una doctrina impresa «con título de cartilla que le dió su humilde autor.» Remesal asegura que hizo arte y vocabulario de dicha lengua, «el mejor y más copioso que hay.» González Dávila menciona únicamente el

Vocabulario, y lo mismo D. Nicolás Antonio. Los bibliotecarios Quetif y Echard dudan si la doctrina y el Confesionario son una misma obra. Pinelo Barcia enumera: «1.º Confesionario en lengua Zacapula ó Zapoteca. imp según Remesal (si este cronista lo dice, yo no he logrado encontrar la cita.) 2.º Vocabulario más copioso de la misma lengua, MS. 3.º Doctrina Cristiana en ella, imp. en México, Dávila en la Historia de la Provincia dominicana de México, fol. 672» (la cita está errada: el pasaje se halla en la página 594, edición, de 1596; y en la 479, edición de 1625.) Beristáin, además de la Doctrina, que dice expresamente haber visto en la librería del Colegio de San Gregorio (yo la encontré ya allí,) lo cual no fué parte para que nos diera la fecha de la edición atribuida al P. Feria, el Confesionario, impreso, según Remesal (noticia que al parecer tomó de Pinelo Barcia, el Vocabulario sin decir si está impreso ó manuscrito,) y por último, un Tratado Canónico remitido desde Oaxaca al Concilio Provincial de México, y una carta dirigida al mismo Concilio, De la preferencia de los Regulares para las doctrinas ó curatos de los indios (Informe de idolatría «Anales del Museo.»)

«De todo esto parece resultar, que Dávila Padilla dió los nombres de Doctrina y de Confesionario á una misma obra, lo cual no es extraño, porque suelen andar en un cuerpo ambas cosas; que no debe quedar duda de la existencia del Arte y Vocabulario, supuesta la calificación que hace de ellos Remesal; y que los dos escritos dirigidos al Concilio, de que habla Beristáin, son probablemente uno solo, cuyo contenido según arriba vimos, se presta á los dos títulos que pone aquel bibliotecario. De todas maneras no quedan ya del padre Feria otros escritos, mas que su rarísima *doctrina zapoteca*, de que no conocemos ejemplar en México; (2) una carta al Rey, que en compañía de otros religiosos firmó como definidor en Yanhuítlán á 24 de Enero de 1558, y un Memorial de las cosas de Chiapas, fecha 26 de Enero de 1529.

«(Documentos del Archivo de Indias, tomo V., pág. 473. Dávila Padilla, lib. I, cap. 58; lib. II, cap. 35. Mendieta,

Hist. Ecl. Ind. lib. IV, cap. I. Remesal, lib. XI, cap. I. Burgoa, Geogr. Descr., fol. 233 et seq. Nic. Antonio, Bibli. Hisp Nova, tom. II, pág. 191. González Dávila, tom. I, pág. 165. Pinelo Barcia, col. 736. Quetif y Echard, tom. II, pág. 493. Ternaux Compans, Bibl. Amer., núm. 104. Brunet, tom. II, col. 1223. Bibl. Browniana, núm. 266. Cartas de Indias, pág. 131, 451, 757.)»

El Señor D. Joaquín García Icazbaleta, en su Bibliografía del siglo XVI.

### *Carta de Fr. Pedro de Feria*

Obispo de Chiapas, al Rey D. Felipe II, remitiéndole un memorial de lo que en aquella provincia pasa. Chiapa, 26 de Enero de 1579.

#### CATOLICA REAL MAGESTAD.

Porque envié un memorial de las cosas que hay en esta provincia de Chiapa, que V. M. me tiene encomendada, tocante á vuestro Real servicio, y en respuesta de lo que por V. M. me a sido mandado, éste solo servirá de suplicar á V. M. sea servido de mandar ver el dicho memorial y proveer acerca de lo en él contenido, lo que más al servicio de Nuestro Señor y de V. M. convenga. Cuya Real persona, casa y estado Nuestro Señor en su sancto servicio guarde. De Chiapa, 26 de Enero de 1579 años.

Bese los Reales piés V. M., su menor vasallo y capellan,

*Frater Petrus, Episcopus Chiapensis.*

Memorial del Obispo de Chiapa, D. Fr. Pedro de Feria, para S. M. del Rey D. Phelipe Nuestro Señor en su Real Consejo de Indias.

Parecióme poner en éste primer lugar de este memorial, lo que tengo por mas necesario é importante al ser-

vicio de V. M., para descargo de vuestra Real conciencia y de la mía, y para la buena administración de esta provincia y naturales de ella en las cosas de nuestra Religión Christiana, y es, que yo soy enfermo de asma, y toda ésta provincia, sacados seis ó siete pueblos, es tierra muy caliente y muy humeda (calidades muy contrarias á mi salud.) He visitado una vez todo el Obispado, y segunda vez e tornado á visitar buena parte de él, y voy continuando ésta segunda visita con intento de acabarla. E lo hecho y hágolo con mucho trabajo y pesadumbre, por la destemplanza de la tierra y contrariedad de la mía salud. Hecha esta visita, que ahora voy haziendo, entiendo que no podré hacer otra; y como los naturales son nuevos en la fé y los ministros pocos, tiene necesidad de que el prelado á menudo los visite y de ordinario ande entre ellos, por lo cual, con toda la humildad é instancia que puedo, suplico á V. M. sea servido de hazerme merced en dar orden como ésta carga, se me quite á mí, y se dé á persona que tenga salud y fuerzas y las demás partes requisitas para poder trabajar y cumplir con la obligacion del oficio; y no suplico se me haga ésta merced por no trabajar ni servir á V. M. sino por entender (por las causas dichas) que estoy obligado á ello, y que éste és el mejor servicio que de presente puedo hacer la V. M.

Cuatro años á que viene á ésta provincia, y hasta ahora ninguna relacion e hecho á V. M. de las cosas que tocan á la doctrina de los naturales, hasta haberlo visto por vista de ojos y pésadolo todo. Ahora que e hecho ésto, me pareció dar á V. M. la noticia siguiente:

En éste obispado de Chiapa ay ochenta y ocho ó noventa pueblos en espacio de sesenta leguas, poco más ó menos de oriente á poniente y de norte á sur. El mayor de ellos (que es Chiapa de los Indios) tiene mil y doscientos vecinos: ay otros dos Comitlám y Tecpatlám, que tiene de quinientos á seiscientos vecinos, ay otros tres á cuatro que tienen á cuatrocientos vecinos, y otros tantos á trescientos: los demás tienen á doscientos y doscientos veinte, y treinta y cincuenta, y la mayor parte de ellos no llegan á dos-

cientos; es toda tierra caliente y humeda, como arriba queda dicho. Todos estos pueblos tienen á cargo los religiosos de Sancto Domingo escepto cuatro que visitan los religiosos de San Francisco; clerigo, ningun ay, fuera de la cathedral.

Los religiosos de Sacto Domingo tienen en todo éste obispado cinco conventos; el principal es en Tecpatlám, provincia de los Zoques, otro en Copanabastla, y otro en Comitlám. En el convento de la ciudad ay quince ó diez y seis sacerdotes, en el de Tecpatlám ay ocho, en los demás ay cuatro, total treinta y cinco religiosos sacerdotes. Entre éstos cinco conventos tienen repartida la visita de todo el obispado, en la forma siguiente:

El convento de la ciudad tiene seys visitas, y en cada una de ellas dos religiosos, que de ordinario andan discurrendo de pueblo en pueblo y siempre residen cada uno en su visita, sino es cuando se congregan en su convento de la ciudad; lo cual hacen tres ó cuatro veces en el año, que son para la Semana Santa y Pascua de Resurreccion, para la fiesta del *Corpus Christi*, y de Santo Domingo, y cuando han de elegir prior. Detiénense cada vez de estas en su convento, ordinariamente, doce ó quince días; todo el demas tiempo del año asisten en sus visitas. De estos dos religiosos que andan en cada visita, uno es siempre intérprete de la lengua de los naturales que tienen á cargo, y el compañero algunas veces lo és, y otras no: al presente casi todos son lenguas. Cada visita de estas tiene seis ó siete pueblos distantes unos de otros á tres, y á cuatro y á cinco, y á seys, y á siete leguas; visita ay, que desde su primer pueblo hasta el postrero, ay quinze leguas, y en ninguna ay menos distancia entre los pueblos extremos, de diez leguas. Detiénense en cada pueblo quatro y cinco y seys días, mas ó menos, conforme á los enfermos y necesidades que ay; de suerte que en la era de ahora, cada mes y medio pueden muy á placer dar una vuelta á toda la visita.

En los otros quatro conventos se tiene el mismo orden en sus visitas, que el que acabamos de dezir que tiene el

convento de la ciudad: los religiosos hazen todo lo que pueden como siervos de Dios y fieles vasallos de V. M., pero no pueden todo lo que es necesario. Quando enferma algun indio estando los religiosos ausentes, lo cual acaece cada día, si el que enferma es macehual (ansí llaman á la gente plebeya,) no suelen enviar á llamar á los religiosos para que le vengán á confesar, sino es siendo la enfermedad general en el pueblo; y ansí; de ordinario de la gente comun, mueren muchos sin confesion. Si el que enferma es principal, algunas veces envian á llamar á los religiosos que lo vengán á confesar, lo cual acontece de ordinario á tiempo que están tres y quatro jornadas del enfermo, y en ir el mensajero y venir el religioso, suelen pasarse quatro y cinco días y mas, porque la tierra es muy aspera y los caminos muy malos; á cuya causa también se mueren muchas veces los principales sin confesión. Para remedio de esta tan grave necesidad espiritual en que va la salvacion de los vasallos de V. M. y el descargo de vuestra Real conciencia, era necesario que en cada pueblo hubiera su ministro, ó al menos que estuviera tan cerca, que en un día pudiera ser llamado y venir á cualquiera pueblo de su visita á socorrer en las necesidades dichas: y en tanto que los naturales no tuvieren este recado, padecen extrema necesidad espiritual, pues de ordinario hay enfermos, y de ordinario están los pueblos sin ministros, donde se sigue que de ordinario mueren muchos sin confesión; y como son gente nueva en la cristiandad, y no tienen bastante inteligencia para tener la contricion que es necesaria para salvarse sin el sacramento de la Penitencia, síguese, ultimadamente, que es ordinario condenarse muchos é irse al infierno por falta de ministros; los cuales en este obispado al presente no son mas que los dichos, ni pueden hazer mas de lo que queda declarado. Y aunque viniese copia de ministros, como los pueblos son pequeños y los naturales ellos pobrisímos, en ninguna manera podrían, no soio dar salario á los que han menester, pero ni aun el sustento ordinario de cada día; que acontoce muchas veces dejar los religiosos, de visitar

los pueblos, ó si van no detenerse en ellos el tiempo que era menester, por que los indios no los pueden sustentar; pues sacarlo á los encomenderos de los tributos, sería no dejarles nada. V. M. será servido de mandar que atentamente se mire este negocio, y se provea de remedio á tan extrema necesidad espiritual de esta gente.

Ya comienza á haber en esta ciudad clérigos hijos vezinos: al presente hay dos de misa, y de aquí á un año habrá mas, y cada día han de ir creciendo. Esta iglesia no tiene que les dar porque no hay en ella sino solo dos capellanias de á treinta y cinco pesos de renta cada una, que no hay para zapatos; pues darles pueblos de indios que visiten, sino vienen por orden de V. M., no es poderoso el obispo para lo hacer, sin grave escándalo y turbacion, porque los religiosos de Santo Domingo que lo tienen todo á cargo, se han luego de oponer á ello y lo han de contradecir, como lo han hecho en los pueblos que se dieron á los religiosos de San Francisco; y sería escandalizar á los naturales, viendo tanta disención y competencia entre el obispo y los religiosos y clérigos sobre entrar en sus pueblos y tener cargo de ellos, V. M. será servido de enviar el orden que en esto se ha de tener, para cumplir con las necesidades de los naturales en el capítulo antes deste declaradas, y para no echar por puertas ajenas los clérigos hijos de vezinos; de manera que se cumpla con lo uno y con lo otro en paz sin turbación ni escándalo de nadie, en especial destás nuevas plantas, lo cual yo hasta ahora he procurado con todas mis fuerzas.

Con los religiosos de Santo Domingo que residen en este obispado, se ofreció un negocio el año pasado de setenta y siete, que fue ocasion de que ellos recibiesen y hayan tenido pesadumbre, del qual me pareció dar noticia á V. M. y hacer relacion verdadera de lo que pasó lo uno porque entiendo que por otras vias V. M. la habrá tenido ó tendrá por ventura, no tan cumplida y con tanta verdad como pasó; y lo otro, para que por ésta ocasion se provea en lo de adelante cómo no aya semejantes turbaciones. Y antes que comience á referir el caso V. M. sea cier-

to que los dichos religiosos han trabajado y trabajan mucho en el descargo de vuestra Real conciencia con los naturales desta provincia, y viene en mucha observancia de su religion, y son beneméritos de qualquiera merced que V. M. sea servido de les hazer; y que su zelo es muy bueno y con él intentaron lo siguiente: Y es que habiendo pasado tres ó quatro años, que el licenciado Cristobal de Axcueta oidor de vuestra Real audiencia de Guatimala, había visitado esta provincia, tasado los tributos en todos los pueblos della sin que los naturales ni otro por ellos hubiese reclamado, ni quejados de las tasas, y los dichos religiosos habían confesado á los encomendaderos, sin haberles puesto escrúpulo alguno por ellas; venido yo se resumieron todos de conformidad, en que las dichas tasas eranin justas; y que los encomenderos no podían con buena conciencia usar de ellas, y que si no quitaban y trocaban ciertas cosas dellas, que ellos tenían apuntadas, no debían, ni podían, los dichos encomenderos ser absueltos. La cual determinacion predicaron, en mí presencia y de todo el pueblo, acercándose la cuaresma del año de setenta y siete; y como lo determinaron y predicaron, así lo pusieron por obra, que aquella quaresma que se siguió á ningun encomendero confesaron. Yo no tube este parecer por aceptado, ni me conformé con él antes mandé á mis clérigos confesores que no lo siguiesen, ni alterasen sobre el caso las conciencias de los encomenderos, sino que los confesasen como antes, con tal que viniesen guardado y guardasen las dichas tasas, y á los dichos religiosos rogué varias veces que depusiesen sus escrúpulos y no alterasen ni turbasen con ellos la republica, y que si los naturales se sentían agraviados con las dichas tasas, y á ellos les parecía que se debían moderar. recurriesen á la Audiencia y pidiesen nuevas tasas, que yendo el negocio desta manera guiado, yo les ayudaría quanto pudiese; pero que por solo su parecer y escrúpulos no era razón mudar el estado de los negocios, ni yo lo permitiria. Mi fundamento para este parecer fué este; las dichas tasas fueron hechas por Juez competente hombre docto y cristiano; para ha-

berlas de hacer, hizo las diligencias ordinarias y acostumbradas conforme á las instrucciones y orden que V. M. en semejantes negocios tiene dado. Esto hecho, pronunció sentencia de tasa, la qual fué consentida por entrambas partes; los encomenderos tomaron la posesión de los tributos que por ella les fueron adjvdicados; sacaron y gozaron della muchos años pacificamente, sin contradicion alguna. Las cosas no se an mudado de como estaban al tiempo de la sentencia por que en los naturales no a habido notable disminución, ni son mas pobres que entóncees, aunque siempre lo son mucho; luego la tal sentencia de tasa no puede ni debe ser alterada sin autoridad de juez competente, con conocimiento de causa, y debaxo deste fundamento, teniendo el respeto que se debe y todos somos obligados á tener á los ministros de vuestra Real justicia, fuí y soy de parecer contrario al de los religiosos, y no é dado lugar á que mis clérigos ayan inovado ni alterado las conciencias de los encomenderos sobre el caso.

De lo cual se siguieron, entre otros dos efectos; el primero fué que los religiosos recibieron tanta pesadumbre de que yo no siguiese su parecer, y admitiese á la confesion á los que ellos excluian, que me declararon y publicaron por insoluble; y desde entonces asta ahora no an querido ni quieren confesarme, ni quien me confiera á los dichos encomenderos; del qual pecado yo nunca me e confesado ni pienso confesar, ni por ésto, ni por otra causa é dexado de amar á los dichos religiosos y tratándolos muy como á hermanos, ayudándoles quanto me es posible, concediéndoles la ayuda que me piden, y aún convidándoles muchas veces con ella, para que á plazer y con quietud hagan su oficio y ministerio; porque considero, como es razon considerar, su buen zelo, y sus muchos trabajos y gran fruto que han hecho y hazen en ésta provincia. Y si en haber guiado este negocio por este camino e errado, entendiendo mi yerro estoy presto de enmendarlo; y si no e errado, V. M. sea servido de proveer lo que en semejantes negocios, quando se offrecieren, se a de hazer, para que se

evite todo género de turbacion y escándalo. Lo segundo que se siguió de lo dicho fué, que los vezinos desta ciudad se indignaron é alteraron tanto con los dichos religiosos, que luego procuraron de traer aquí religiosos de San Francisco, pareciéndoles que con esto los de Sancto Domingo, se moderarían en sus opiniones, que quando ellos los excluyesen de la confesión, estos otros los admitirian: lo cual ansí se hizo, que en efecto, vinieron y an fundado monesterio, donde al presente residen. Y porque segun parece an enviado quejas á V. M. de que yo no les e dado visita de indios, y V. M. me hizo merced de mandarme escribir sobre ello, para que conste á V. M. la verdad de lo que pasa, envió aparte relacion de lo sucedido en el caso, á la qual me remito: solo diré aquí que, según el poco recado que los dichos religiosos an tenido y tienen para descargar vuestra Real conciencia y la mía, con los pueblos que les e encomendado, más escrúpulo ay en los que se les e dado, que no en no haberles dado más; tanto que los religiosos de Sancto Domingo, por ello (de mas de la causa arriba dicha) me tienen por inabsoluble, y el provincial desta provincia me escribió sobre el caso vna carta que envio con ésta para dos efectos. El primero, para que á V. M. conste haberse hecho con los dichos religiosos de San Francisco, mas de lo que su poco recado de ministros en cantidad y en calidad sufría, y en lo que yo me e opuesto con mis religiosos por amor dellos. Lo segundo, para que, si V. M. fuere servido que á los dichos religiosos de San Francisco y á los clérigos hijos de vezinos se den visitas de indios en éste obispado, quitandolas á los de Sancto Domingo, que lo tienen todo, se nos envíe por orden lo que se a de hazer; pues por ésta carta y por la experiencia se a visto y entiende la contradición de parte de los religiosos de Sancto Domingo, de que necesariamente se seguiria escándalo y turbacion en los naturales; el qual cesará enviando V. M. mandar lo que se a de hazer con los vnos y con los otros, y el órden que en ellos se a de tener. Desde que vine á éste obispado, se a predicado en él la bula de la Sancta Cruzada dos años,

por el órden que V. M. a enviado, en lo qual de mi parte se a puesto toda la calor y diligencia posible, con deseo del efecto que en ello V. M. pretende. Los españoles casi todos la an tomado; pero estos son pocos, porque en todo el obispado no ay más que en ésta ciudad, que aun no tiene cien vezinas. Los naturales, con haberse predicado en todos los pueblos desta provincia, an tomado tan pocas, que entiendo es mas lo que se gasta en la predicacion, que en la limosna que se saca. Esto no obstante, si V. M. fuere servido que la predicacion de la dicha sancta bula se continúe de mi parte se hará todo lo posible como asta aquí.

En esta iglesia no ay al presente ni a habido, mas á de diez años, prebendado algun nombrado por V. M. yo viendo la soledad de la dicha iglesia y su falta grande de servicio, e nombrado arcediano, mas escuela y vn canónigo, por virtud de vna cedula en que V. M. haze merced á los perlados destas partes de Indias, que donde no uviere prebendados, pueda cada vno nombrar en su iglesia quatro. Y porque á cada uno de los tres en particular e dado carta para V. M. aqui solo diré que son personas beneméritas y dignas de que V. M. les haga la merced.

Los diezmos desta obispado se remataron este año de 79 en mill y treientos y quarenta pesos de minas, que es el maior valor que an tenido.

Esta iglesia no tiene otra hazienda sino la parte que le cabe de los diezmos, de la qual paga á V. M. los dos novenos: está probrisíma de ornamentos y de edificios, como consta por la información que dello envio A. V. M. suplico sea servido de hacerle merced y limosna para edificar lo que falta y proveerla de algunos ornamentos, y demas desto, de le hazer merced de los dichos novenos por tiempo de diez y doce años.

Con este memorial envio el poder que V. M. me a mandado al embajador que reside en corte romana, para que por mi y en mi nombre haga la visita de los límnes de los Sanctos Apóstoles, y lo demás que yo de derecho estoy obligado á hazer, el qual poder envié dos años a, y e sabí-

do que se perdió el navio donde iba Esto es lo que al presente se ofreció de que dar aviso á V. M. De Chiapa, 28 de henero de 1579 años.

*Frater Petrus, Episcopus Chiapensis.*

A la Catholica Real Magestad del Rey D. Philippe, Nuestro Señor, en su Real Consejo (de las Indias.)

(1) Muy magnificos Señores: El Espiritu Santo sea con Vuestas Mercedes, cuya carta recebimos y visto lo que por ella se nos mandaba, tratamos muy deveras como el mandato se pusiera en execucion porque nos sentimos estar muy obligados á Vuestas Mercedes y á todo ese pueblo, más como los religiosos en esta nuestra Provincia son tan pocas y ay tanto que cumplir no pudimos al presente servir como era razon y como cierto lo desearamos; á nuestro padre provincial dejamos encargado que aun siendo oportunidad y religioso desocupado lo prouea como vea que mas conuiene, y pues esta no es para mas nuestro Señor las muy magnificas personas de vuestas mercedes guarde y conserue en su amor, de este nuestro deffinitorio de Mexico 24 de Septiembre siervos y capellanes de vuestas mercedes.

Fr. Pedro de Feria prior prouincial Fr. Cristoual de la Cruz diffinidor Fr. Armando de Paz diffinidor Fr. Pedro de Prauia diffinidor. Fr. Domingo de Oguinaza diffinidor. A los muy magnificos Señores el Cabildo y rregidores de la ciudad de los Angeles.

(2) Doctrina Christiana en lengua Castellano y Zapoteca: compuesta por el muy Reverendo padre Fr. Pedro de Feria, Prouincial de la Orden de Sancto Domingo, en la prouincia de Sanctiago de la nueua Hespaña, con licencia y facultad.

Grabado de Santo Domingo, lleva en una mano una cruz que llega hasta sus pies y en la obra un libro sobre el cual está una iglesita, abajo al lado del pie de dicha cruz el perro con la tea en el hocico; al rededor de este cuadrilatero se lee, arriba «Hic est fons ille modi,» al lado izquierdo «cvs crescens in flumen maxi» abajo mam qui mundo ian nūri «al derecho» ficus potvm largitvr optimvm.»

En México En casa de Pedro Ocharte, M. D. LXVII, Años, En 4. ° (Jorge Parker Winship bibliotecario de la Browniana, la facilitó al Dr. León.)

En el Indice del tom. I de los documentos del Concilio III Mexicano, se lee lo siguiente relativo al Ilmo. Señor Feria.

«Carta del obispo de Chiapa de Dicoiembre 28 de 1584 al arzobispo, en que por no poder llegar el 6 de Enero siguiente, termino prefixo, consiente en que empiece el Concilio con los Señores obispos que hubiere (pág. 12.) No consta donde la escribió por este título.

«Carta del mismo de Enero 12 de 1585 en que avisa no puede ya venir, porque á una jornada de Oaxaca cayó la mula y le quebró una pierna, y que nombraba en su lugar un religioso dominico: (pág. 13.)

«Poder del obispo de Chiapa á un dominico de México para asistir por él al Concilio» (pág. 85.) Fué Fr. Juan Ramírez, como se ve más adelante.

«Escrito del Br. Bartolomé Díaz de Pisa por sí y sus hermanos contra el obispo de Chiapa D. Fr. Pedro de Feria, pidiendo se revoque por el Concilio, el mandato de este, para que los dichos y demás hacendados del valle de Xiquipila no paguen salario al Cura clérigo puesto por dicho obispo en el pueblo de este nombre, ó que se pague solo en especies, de los frutos de dichas haciendas; y para que el dicho cura no compele á ir á la cabecera á los sirvientes de dichas haciendas, por lo que expresa» (pág. 134.)

«Certificación del Señor Salcedo, secretario del Concilio, de haber dado el sábado 25 de Mayo, el Presentado Fr. Juan Ramírez, dominicano, un pliego cerrado sobrescrito al mismo Concilio, que abierto contenía una carta del obispo de Chiapa fecha en Oaxaca Abril 5 del mismo año de 1585 con un Memorial en 8 foxas firmado del mismo Prelado para que se leyese en el Concilio; y un quaderno en quarto sobre la libertad eclesiástica: lo que leído todo por dicho Señor Secretario se proveyó se pusiese todo con los demas Memoriales» (pág. 173.) El P. Fr. Alonso Noreña O. D. era el autor de ese quaderno.

«Carta del mismo Obispo de Chiapa á los Señores Prelados, escrita en Oaxaca, Abril 5, que acompaña á dicho Memorial y papel» (pág. 174). El Memorial comprende 9 puntos: «que no se escluyan los religiosos; la necesidad de ministros capaces; que se congreguen los indios; que se remedie su evidente consumpción; que se moderen las corridas de toros; que se prohíba á los indios el vino de Castilla; cuales deben ser sus penas en los tribunales eclesiásticos, que se promueva el aumento de las Catedrales; que los españoles no caminen con carga los días festivos.»

Y se queja de estas 4 cosas: «que los religiosos de San Francisco promueven que los obispos no tienen en las Indias más potestad que para confirmar coactada la restante por el rey como Vicario del Papa, que los españoles hacen trabajar á los indios en días festivos contra lo mandado por el Concilio I, que en las Catedrales de muy pocos Ministros; son muchas las dignidades en perjuicio de su servicio, que el estado eclesiástico está muy oprimido y ultrajada la inmunidad, por lo que remite el predicho tratado de ella, hecho á pedimento suyo por un religioso docto» (pág. 175.)

«Con la del mismo obispo de Chiapa á los Padres del Concilio para que informen al rey sobre la verdad de sus enfermedades, y rotura de su pierna, por los que pretende renunciar su obispado: su fecha en Oaxaca, Mayo 29 de 1585, respondida y visto en 1.º de Julio» (pág. 183.)

«Otra consulta del mismo obispo al Concilio para que en él se declare: pueden los jueces eclesiásticos imponer penas pecunarias. Se examinen algunos privilegios de regulares, inútiles ya y perniciosos. Se prohíban á los indios matrimonios de futuro. Se dispense algo en el ceremonial de los sacramentos por la falta de ministros, precisados á hacer todas sus funciones en los días festivos. Se ocurra á la falta de ministros en los tribunales eclesiásticos, y propone el medio y para que se omita la unción en el ombligo á los indios en el Sacramento de la Extrema Unción hasta que tengan mas uso de ella. (pág. 184.)

Papel sobre la libertad eclesiástica del P. Noreña contiene estos puntos: Veneración debida á los eclesiásticos. Violencias que les hacen los jueces seculares. La que experimentan los obispos en la provision de curatos. En mandarles absolver por los excomulgados. En echarlos de sus obispados: el mandar á los sacerdotes no salgan de un lugar.» (pág. 186.)

En lo sucesivo no se vuelve á mencionar al Ilmo. Fr. Feria.

## *Fr. Marcos Ramirez de Prado.*

«Unico de este nombre, religioso de la orden de San Francisco, nació en Madrid en 24 de Abril de 1592. Fueron sus padres el Lic. Alonso Ramirez de Prado, de los Consejos Reales y de Hacienda, y D.ª María Ovando Velázquez. Bautizáronle en la Parroquia de San Ginés en 3 de Mayo, día dedicado á la festividad de la Invencion de la Cruz.

«Estudió en la Universidad de Salamanca; y el de 1601, en el 13 de su edad, antes que el mundo le conociese, ni oyese, tomó el hábito de religioso en el convento de San Francisco de la misma ciudad, siendo su guardian Fr. Fernando de Ocampo. Profesó en sus manos, y dió principio á los estudios de artes y Teología, en que ganó crédito de muy lucido sujeto. Y acabados, Fr. Francisco Durán, provincial de la provincia de Santiago, le eligió por su secretario. Incorporóle en la Provincia de Granada y fué secretario de dos provinciales.

«Fué electo guardian del convento de Nuestra Señora de Lucena; reedificóle con limosnas que juntó y socorros piadosos de la devoción de los vecinos de ella. Pasado el trienio (cosa no practicada en la Orden) le volvieron á elegir con nombre de Presidente, por no poder ser guardian un trienio despues de otro.

«Fué vicecomisario de las Indias y guardian de Granada. En esta ocupacion le halló la gracia, que la Magestad del Rey D. Felipe IV le hizo, de presentarle á su Santidad Urbano VIII, para el obispado de Chiapa, en 24 de Septiembre de 1632, en el año cuarenta de su edad.

«Consagróle en el convento real de las descalzas de la Princesa D.ª Juana de Madrid, Fr. Juan de Guzman, Arzobispo de Tarragona y asistieron los obispos de Urgent y Soria.

«Y tomó posesion en su nombre del obispado, Fr. José de Baraona, religioso de San Francisco, en 14 de Di-